

1.5 Comentarios Generales:

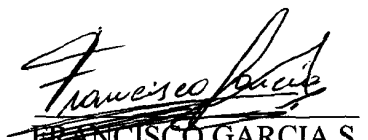
Los señores Administradores de la Sociedad, no se encuentra mérito alguno para su remoción. Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley y los estatutos de la Sociedad.

1.6 Cumplimiento de Obligaciones señaladas en el Art. N° 279 de la última codificación de la Ley de Compañías:

En el desempeño como comisario de la Sociedad, se ha dado cumplimiento a las recomendaciones constantes en el Art. 279, numerales del 1-11 sin objeciones que presentar.

Agradezco la colaboración brindada tanto por los señores directivos como funcionarios de la Sociedad para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


FRANCISCO GARCIA S.
COMISARIO PRINCIPAL

